



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Alcaldesa Presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- D. Andrés de los Reyes Reyes Paz
- D. Sergio González García
- D. Jorge Martín Martín
- D. José Luis Gutiérrez Pérez
- D. Ramiro Martín Díaz

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 23 de noviembre de 2015.

El Sr. Concejel D. Jorge Martín Martín manifiesta que en el punto de ruegos y preguntas, al tratar el tema de los contenedores de basura del paseo de San Andrés él se refería más que a retirarlos a que se hiciera algún murito o pared para que no se vean.

Recogida esta observación, el acta fue aprobada por unanimidad.



2) PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

La Sra. Alcaldesa de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2016, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por Intervención. Por ésta se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Antes de pasar a la votación de los presupuestos, el Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín considera que no hay que "demonizar" el gasto en fiestas, que la gente también necesita de ellas.

La Sra. Alcaldesa está de acuerdo con que la gente necesita de las fiestas pero lo que ella ha tratado es que el pueblo sepa lo que realmente cuestan las fiestas.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento, en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2016, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>1</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>162.500,00</i>
<i>2</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>12.000,00</i>
<i>3</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>109.650,00</i>
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>120.000,00</i>
<i>5</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>111.850,00</i>
<i>7</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>63.000,00</i>
TOTAL INGRESOS		579.000,00



GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Gastos de Personal</i>	166.150,00
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	269.100,00
3	<i>Gastos financieros</i>	4.450,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	22.800,00
6	<i>Inversiones reales</i>	86.000,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	30.500,00
TOTAL GASTOS		579.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4	B,D,E

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.



3) RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS 2016

A) RETRIBUCIONES

De acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 19.2, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final cuarta del Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, se actualizan para el año 2016 las cuantías de sus retribuciones.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aumentar las retribuciones básicas y complemento de destino en un 1 por 100 respecto de los aprobados para el ejercicio de 2015.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 23.B) de la citada Ley 48, las pagas extraordinarias de los funcionarios serán dos al año y cada una de ellas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijados en el artículo 19.cinco de la referenciada Ley de Presupuestos y del complemento de destino mensual que se perciba.

TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 23.D) de la LPGE, la cuantía anual del complemento específico de 2016 se incrementará en el 1 por 100 respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015. Se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

CUARTO.- Aumentar la cuantía global del complemento de productividad también en un 1 por 100, y su distribución entre los distintos puestos de trabajo en forma igual a la del año anterior.



B) DEVOLUCIÓN EN 2016 DEL TERCER TRAMO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE 2012

La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016 una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

Las cantidades que en cumplimiento de esta Disposición Adicional podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en esta Disposición, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Que en el año 2016 se abonarán a cada empleado público afectado por la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 las cantidades equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la referida paga extraordinaria. Se pagará la mitad con la paga extraordinaria de junio de 2016 y la otra mitad con la paga extraordinaria de diciembre de 2016.

Se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Entidad de 2016, donde se ha habilitado crédito al efecto.



C) TRIENIOS DE FUNCIONARIOS

Solicitud de D. Enrique José Fernández Décano

Vista la petición formulada por el funcionario de este Ayuntamiento D. Enrique José Fernández Décano, en la que solicita se le reconozca el noveno trienio con los efectos económicos inherentes al mismo.

Visto que conforme a los datos que obran en la Secretaría, en cuanto a los años trabajados por el mencionado funcionario, éste tiene derecho a su noveno trienio, con la fecha de efecto que a continuación se mencionará, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. Enrique José Fernández Décano su derecho al noveno trienio con efectos de 11 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Que se comuniquen este acuerdo a la Intervención de Fondos para su efectividad, incluyendo la remuneración que implica en las respectivas nóminas a partir de las fechas de efecto.

D) RETRIBUCIONES DEL SR. CONCEJAL

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno un aumento de un 1 por 100 en la retribución anual de la dedicación parcial del Sr. Concejale Delegado del Impulso, Supervisión y Dirección de Obras Municipales que se ejecuten por Administración Directa, D. Sergio González García.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar un aumento del 1 por 100 sobre los 16.100 € que es su retribución anual actual, distribuidos en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.



4) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MODIFICACIÓN 2/2015

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación alguna, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad.

Y dado que existen nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el corriente Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2015 del Presupuesto en vigor, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Estado de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
15.153.210.00	Mantenimiento de infraestructuras	44.271,99 €	148.562,87 €
15.153.221.00	Suministros	10.000,00 €	70.000,00 €
15.011.310.00	Intereses de préstamos	725,00 €	5.675,00 €
15.153.619.00	Pavimentación y acondicionamiento de calles	270,00 €	90.435,00 €



Disminuciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
15.153.131.00	Personal laboral temporal, retribuciones	-7.705,48 €	12.294,52 €
15.920.160.00	Cuotas Seguridad Social	-5.289,52 €	32.710,48 €
15.942.463.00	Transferencias a mancomunidades	-8.000,00 €	0,00 €

Estado de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
15.75080	Otras transferencias de capital de la C.A.	16.261,99 €	46.261,99 €
15.76100	Transferencias de capital Diputación	18.010,00 €	90.355,88 €

PRIMERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.